

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

13162

Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía, a propuesta del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la que se aminora la cantidad de la ayuda y se propone el pago de las subvenciones en el marco de la convocatoria pública para el fomento de instalaciones de autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, así como de renovables térmicas, promovidas para personas físicas dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de les Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (PITEIB PF)

En fecha de la firma digital, el director general de Economía circular, Transición Energética y Cambio Climático ha formulado la propuesta definitiva siguiente:

Hechos

1. El 26 de diciembre de 2023 se publicó la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de instalaciones de autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, así como de renovables térmicas, promovidas para personas físicas dentro las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de les Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (NextGenerationEU) (BOIB núm. 174, de 26 de diciembre de 2023).
2. Las personas que figuran en el anexo de esta resolución obtuvieron una subvención para la implantación de instalaciones renovables.
3. Las personas que figuran en el anexo de esta resolución presentaron la documentación justificativa de las actuaciones realizadas, donde se acredita que el importe de la actuación ha sido inferior al previsto inicialmente o se ha reducido la instalación.
4. Los servicios técnicos competentes han informado favorablemente el pago de las subvenciones descritas en el anexo, incluyendo una aminoración del importe proporcional a las modificaciones realizadas, las cuales se han calculado de acuerdo con la Resolución de convocatoria de estas ayudas.
5. El 27 de octubre de 2025, se emitió la Propuesta de resolución provisional del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la que se aminora la cantidad de la ayuda y se propone el pago del director general de economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático (BOIB núm. 145, de 1 de noviembre de 2025).
6. Se ha agotado el plazo de diez días que se concedían para presentar alegaciones sin que se hayan presentado.

Fundamentos de derecho

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.



2. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre de 2004).
5. La Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía (BOIB núm. 72, de 24 de mayo de 2008).
6. La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la cual se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público para el seguimiento del cumplimiento de los logros y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia .
7. El Real decreto 451/2022, de 14 de junio, por el que se regula la concesión directa de ayudas destinadas a la financiación de estrategias de energía sostenible para las Islas Baleares y Canarias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se enmarca en el Plan de Recuperación, presentado por el Gobierno el 21 de abril de 2021 y aprobado por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), de 13 de julio de 2021.
8. El Real decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
9. La Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se aprueba, mediante el procedimiento de gasto anticipado, la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de instalaciones de autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, así como de renovables térmicas, promovidas para personas físicas dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de les Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (NextGenerationEU) (BOIB núm. 174, de 26 de diciembre de 2023).

Propuesta de resolución definitiva

Propongo al consejero de Empresa, Autónomos y Energía que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Reconocer la obligación y proponer el pago de la ayuda a los beneficiarios que figuran en el anexo, de acuerdo con el importe que se indica.
2. Revocar parcialmente la subvención concedida ya que la cantidad de coste elegible ha sido inferior al previsto.
3. Autorizar y disponer negativamente el gasto a revocar parcialmente de los beneficiarios y por los importes detallados en el anexo.
4. Establecer que los beneficiarios están obligados a cumplir el que dispone el apartado decimoséptimo de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021.
5. Disponer que toda alteración de las condiciones establecidas para la concesión de la subvención, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos, nacionales o internacionales, dará lugar a la revisión parcial o total de la subvención y, por tanto, al reintegro de la cantidad correspondiente más los intereses de demora.



6. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Autónomos y Energía en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico del Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, fecha de la firma digital (17 de noviembre de 2025)

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa,
Autónomos y Energía (BOIB núm. 97, de 24/07/2025)

El director general proponente

Diego Viu Domínguez



ANEXO
Lista de beneficiarios a los que se les aminora la cantidad de la ayuda concedida y se propone el pago (PITEIB PF)

Núm.	Expediente	Solicitante	NIF	Subvención concedida inicialmente (€)	Importe a aminorar (€)	Subvención a pagar(€)	Motivo
1	PF_PITEIB-1240/2024	Maria Luisa Llull Mas	***2100**	6000	600	5400	Se han instalado 9 kWp en vez de 10 kWp
2	PF_PITEIB-1718/2024	Antonio Tomàs Oliver Cortés	***1099**	5400	90	5310	Se han instalado 8.85 kWp en vez de 9 kWp
3	PF_PITEIB-2110/2024	Michela Saragoni	***6958**	7834.25	1066.80	6767.45	Se han instalado 6.24 kWp en vez de 7.07 kWp
4	PF_PITEIB-2255/2024	Antonia Costa Palerm	***4060**	1818	3	1815	Se han instalado 3.025 kWp en vez de 3.03 kWp
5	PF_PITEIB-4080/2024	Rafael Salvador Perello	***8499**	3822	42	3780	Se han instalado 6.3 kWp en vez de 6.37 kWp
6	PF_PITEIB-4723/2024	Jose Vingut Prats	***4211**	2178	18	2160	Se han instalado 3.6 kWp en vez de 3.63 kWp
7	PF_PITEIB-1962/2024	Antonio Oviedo Luceño	***1387**	1800	162	1638	Se han instalado 2.73 kWp en vez de 3 kWp
8	PF_PITEIB-2113/2024	Aurora Frontera Caldes	***0888**	6000	1152	4848	Se han instalado 8.08 kWp en vez de 10 kWp
9	PF_PITEIB-2597/2024	Antonio Alejandro Ruiz Nadal	***7551**	4848	1248	3600	Se han instalado 6kWp en vez de 8.08 kWp
10	PF_PITEIB-4100/2024	Albert Heinrich Vahlhaus	***4078**	18000	12000	6000	No se ha instalado el sistema de almacenamiento
11	PF_PITEIB-5126/2024	Isabel Molina Reche	***2223**	3630	30	3600	Se han instalado 6 kWp en vez de 6.05 kWp
12	PF_PITEIB-1259/2024	Bea Vanessa Paessler	***5230**	1848	282	1566	Se han instalado 2.61 kWp en vez de 3.08 kWp
13	PF_PITEIB-2205/2024	Juan Bauza Capella	***2917**	2727	27	2700	Se han instalado 4.50 kWp en vez de 4.545 kWp
14	PF_PITEIB-3919/2024	Joan Grases Aznar	***2416**	7272	3840	3432	No se ha instalado el sistema de almacenamiento
15	PF_PITEIB-514/2024	Verónica Latorre Fuertes	***1135**	3630	3	3627	Se han instalado 6.045 kWp en vez de 6.05 kWp
16	PF_PITEIB-2851/2024	Joan Febrer Bagur	***3269**	5347.20	2971.20	2376	No se ha instalado el sistema renovable térmica
17	PF_PITEIB-4760/2024	Nicolás Far Clements	***8048**	7864	4042	3822	No se ha instalado el sistema de almacenamiento
18	PF_PITEIB-511/2024	Daisy Ciria Helber	***9794**	3545	103	3442	Ayuda generación fotovoltaica limitada a la inversión máxima
19	PF_PITEIB-3185/2024	Joseph Michael Murran	***1594**	1890	90	1800	Se han instalado 3 kWp en vez de 3.15 kWp
20	PF_PITEIB-1813/2024	Jordi Tur Mari	***5412**	6000	3900	2100	Se han instalado 3,5 kWp en vez de 10 kWp
21	PF_PITEIB-2437/2024	Mónica Leonés López	***5726**	6192	3060	3132	No se ha instalado el sistema de almacenamiento
22	PF_PITEIB-92/2024	Luis Pablo Pérez Mestre	***2210**	1944	36	1908	Se han instalado 3,18 kWp en vez de 3.24 kWp
23	PF_PITEIB-2035/2024	Tomás Fontanet López	***9165**	9324	5760	3564	No se ha instalado el sistema de almacenamiento
24	PF_PITEIB-2844/2024	Miguel Vicente Horrach	***6905**	3132	348	2784	Se han instalado 4.64 kWp en vez de 5.22 kWp
25	PF_PITEIB-1565/2024	Maria Gemma Landino Pons	***9992**	4800	558	4242	Se han instalado 7.07 kWp en vez de 8 kWp
26	PF_PITEIB-1861/2024	Florence Christiane Jeanne Bonnement	***9423**	7636	360	7276	Se han instalado 5.46 kWp en vez de 6.06 kWp





Núm.	Expediente	Solicitante	NIF	Subvención concedida inicialmente (€)	Importe a aminorar (€)	Subvención a pagar(€)	Motivo
27	PF_PITEIB-916/2024	Jacques Kalifa	***8120**	7636	360	7276	Se han instalado 5.46 kWp en vez de 6.06 kWp
28	PF_PITEIB-2122/2024	Maria del Carmen Tur Mari	***4589**	3738	42	3696	Se han instalado 6.16 kWp en vez de 6.23 kWp
29	PF_PITEIB-2678/2024	Salvador Segura Fernández	***6000**	11459	27	1432	Se han instalado 5.40 kWp en vez de 5.445 kWp
30	PF_PITEIB-1887/2024	Thorsten Kleine	***2608**	22568	12728	9840	No se ha instalado el sistema renovable térmica
31	PF_PITEIB-353/2024	Pau de Vilchez Moragues	***9994**	9000	6648	2352	Se han instalado 1.47 kWt en vez de 12 kWt
32	PF_PITEIB-390/2024	Ulrica Carlotta Schmid Mastrocola	***9483**	30000	12480	17520	No se ha instalado el sistema renovable térmica
33	PF_PITEIB-396/2024	Mesilda MArtinez Peña	***0077**	14076	1519.20	12556.80	Se han instalado 2.44 kWp en vez de 4.55 kWp

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/154/1206399>

